



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 528

Bogotá, D. C., viernes 10 de octubre de 2003

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 145 DE 2003 CAMARA

por la cual se modifica el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 5ª de 1992.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. El numeral 2 del artículo 30 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

“Artículo 30...

2. En el caso de una sesión de citación y como conclusión del debate se aprobase una proposición declarando no satisfactorias las explicaciones del ministro o ministros se podrá promover moción de censura al menos por la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara, y por asuntos relacionados con las funciones propias del cargo ministerial y relacionadas con el cuestionario de la citación. En este evento los proponentes deberán indicar con precisión los asuntos oficiales en que se fundamenta la iniciativa, para efecto de constituir los fundamentos de la proposición de moción de censura que servirá de base para adelantar el debate”.

Artículo 2º. La presente ley regirá a partir de su sanción.

Presentado por

Luis Fernando Almario Rojas,
Representante a la Cámara.

Edgar E. Torres, Myriam Paredes A., Tania Alvarez Hoyos (siguen firmas ilegibles).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La moción de censura corresponde a un juicio político que el Congreso de la República realiza contra uno o varios ministros por asuntos relacionados con funciones propias del cargo. Para

garantizar el debido proceso es importante que la moción de censura tenga por lo menos dos instancias, en la primera el ministro o ministros tendrán la oportunidad de explicar sus actuaciones en las sesiones de citación que se hagan en las plenarias de la Cámara o Senado, o en cualquiera de sus comisiones; si las explicaciones no fuesen satisfactorias y se aprobara una proposición en este sentido como conclusión del debate de citación, al menos el diez por ciento de los integrantes de alguna de las cámaras podrá proponer moción de censura dando lugar a una segunda instancia al juicio que por sus actuaciones en ejercicio del cargo realicen los ministros.

Con este proyecto se pretende corregir el actual procedimiento donde en una sesión de citación se declaran satisfactorias las explicaciones del ministro y sin embargo, discrecionalmente al menos el diez por ciento de los integrantes de una de las cámaras deciden presentar moción de censura, con lo cual se está violando el debido proceso dentro del control político que ejerce el Congreso de la República.

Presentado por

Luis Fernando Almario Rojas,
Representante a la Cámara.

Edgar E. Torres, Myriam Paredes A., Tania Alvarez Hoyos,
Senador *Carlos Estefan* (siguen firmas ilegibles).

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 8 de octubre del año 2003 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 145 con su correspondiente exposición de motivos, por los honorables Representantes *Luis Fernando Almario* y otros.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 146 DE 2003 CAMARA

por el cual se modifica el artículo 135 de la Constitución Nacional en el numeral 9.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. El numeral 9 del artículo 135 de la Constitución Nacional quedará así:

“Artículo 135...

9. Promover moción de censura respecto de los ministros por asuntos relacionados con funciones propias del cargo. En el caso de una sesión de citación y como conclusión del debate se aprobare una proposición declarando no satisfactorias las explicaciones del ministro o ministros se podrá promover moción de censura al menos por la décima parte de los miembros que componen la respectiva cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguiente a la terminación del debate, en Congreso Pleno, con audiencia de los ministros respectivos. Su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los integrantes de cada cámara. Una vez aprobada, el ministro quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

Artículo 2°. El presente acto legislativo regirá a partir de su sanción.

Presentado por

Luis Fernando Almario Rojas,
Representante a la Cámara.

Edgar E. Torres, Myriam Paredes A., Tania Alvarez Hoyos, Senador Estefan (siguen firmas ilegibles).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La moción de censura corresponde a un juicio político que el Congreso de la República realiza contra uno o varios ministros por

asuntos relacionados con funciones propias del cargo. Para garantizar el debido proceso es importante que la moción de censura tenga por lo menos dos instancias, en la primera el ministro o ministros tendrán la oportunidad de explicar sus actuaciones en las sesiones de citación que se hagan en las plenarias de la Cámara o Senado, o en cualquiera de sus comisiones; si las explicaciones no fuesen satisfactorias y se aprobara una proposición en este sentido como conclusión del debate de citación, al menos el diez por ciento de los integrantes de alguna de las cámaras podrá proponer moción de censura dando lugar a una segunda instancia al juicio que por sus actuaciones en ejercicio del cargo realicen los ministros.

Con este proyecto se pretende corregir el actual procedimiento donde en una sesión de citación se declaran satisfactorias las explicaciones del ministro y sin embargo discrecionalmente al menos el diez por ciento de los integrantes de una de las cámaras deciden presentar moción de censura, con lo cual se está violando el debido proceso dentro del control político que ejerce el Congreso de la República.

Presentado por

Luis Fernando Almario Rojas,
Representante a la Cámara.

Edgar E. Torres, Myriam Paredes A., Tania Alvarez Hoyos, Senador Carlos Estefan (siguen firmas ilegibles).

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 8 de octubre del año 2003 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de Acto Legislativo número 146 con su correspondiente exposición de motivos, por los honorables Representantes *Luis Fernando Almario* y otros.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 017 DE 2003 CAMARA

por la cual se reglamenta la profesión de entrenador deportivo.

Bogotá, D. C., octubre 2 de 2003

Doctor

PEDRO JIMENEZ

Presidente Comisión Séptima Constitucional Permanente

Honorables Representantes a la Cámara

Ciudad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso, Ley 5ª de 1992, y dentro de la oportunidad indicada, presentamos a su consideración y por su digno conducto a los miembros de la Comisión Séptima, ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 017 de 2003 Cámara, *por la cual se reglamenta la profesión de entrenador deportivo*, cuyos autores son los honorables Representantes Jorge Eliécer Franco Pineda y Hugo Janio López Chaquea, a fin de que se proceda a dar el trámite que corresponda.

Atentamente,

María Isabel Urrutia O.,
Representante a la Cámara,
Comunidades Afrocolombianas.
Héctor Arango Angel,
Representante a la Cámara.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 017 DE 2003 CAMARA

por la cual se reglamenta la profesión de entrenador deportivo.

Bogotá, D. C., octubre 2 de 2003

Doctor

PEDRO JIMENEZ

Presidente Comisión Séptima Constitucional Permanente

Honorables Representantes a la Cámara

Ciudad.

Señor Presidente y honorables Representantes:

Por disposición de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, nos ha correspondido rendir ponencia para el primer debate al Proyecto de ley número 017 de 2003 Cámara, *por la cual se reglamenta la profesión de entrenador deportivo*, cuyos autores son los honorables Representantes Jorge Eliécer Franco Pineda y Hugo Janio López Chaquea, labor que realizamos de la siguiente forma:

1. Objetivo del proyecto

El proyecto tiene como propósito central, dictar una serie de disposiciones en orden a profesionalizar el entrenamiento deportivo, establecer requisitos académicos para su ejercicio y autorizar al Instituto Nacional del Deporte, Coldeportes, para llevar un escalafón y categorías de los entrenadores, y ejercer labores de inspección y vigilancia sobre los mismos.

2. Contenido del proyecto

El proyecto consta de doce artículos. El artículo 1º establece que Coldeportes ha de llevar un Registro Nacional del Entrenador Deportivo; expida la Tarjeta Profesional y escalafone a los entrenadores en categorías que van del grado A al D. El artículo 2º define al entrenador deportivo como la persona preparada que ejerce tal “oficio o profesión”. El artículo 3º consigna la misión del entrenador deportivo y establece los parámetros de su responsabilidad ética. El artículo 4º hace obligatoria la inscripción en el Registro Nacional del Entrenador Deportivo. A su vez, el artículo 5º consagra los requisitos para tal inscripción, mientras que el 6º contempla los casos en los que no se puede llevar a cabo.

Del artículo 7º en adelante, el proyecto desarrolla las actividades de inspección y vigilancia que ha de ejercer Coldeportes. En efecto, en tal artículo se le asignan las responsabilidades que le corresponden con respecto a la profesión de Entrenador Deportivo; el 8º establece la obligación general para los establecimientos educativos, los organismos y organizaciones deportivos que hacen parte del sistema nacional del deporte, de contratar entrenadores inscritos en el Registro Nacional; en los artículos 9º y 10 se desarrolla lo relacionado con la Tarjeta Profesional, mientras que el 11 regula el ascenso de los entrenadores en el escalafón. Finalmente, el 12 establece la vigencia de la ley.

3. Del concepto de Coldeportes

Toda vez que en el proyecto de ley en estudio se establece una serie de funciones y obligaciones en cabeza del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, se consideró pertinente oficiar a dicho Instituto para conocer su opinión al respecto, concepto que efectivamente se obtuvo mediante oficio de septiembre 9 del año en curso.

En dicho concepto, Coldeportes empieza por advertir, más que la conveniencia, la necesidad de entrar a regular el tema del entrenador deportivo, pero señala que tal labor “implica una profunda revisión constitucional y legal”.

En seguida, aborda el análisis sobre el artículo 26 constitucional atinente al derecho fundamental de escoger profesión u oficio y con apoyo en varios antecedentes jurisprudenciales llama la atención sobre las diferencias normativas entre las “profesiones” y los “oficios”, con base en los cuales muestra cómo el proyecto de ley no es claro al respecto. Tal confusión, en opinión de Coldeportes, “genera una contradicción entre el artículo segundo y el capítulo o título de ‘inspección y vigilancia de la profesión’”.

Con respecto al Registro Nacional de Entrenadores, la Tarjeta Profesional y el Escalafón, halla Coldeportes una seria insuficiencia, pues si bien, en cabeza del ejecutivo gravita la competencia general de reglamentación, también lo es que ella solo se puede hacer en los precisos marcos y señalamientos de la ley, razón por la que el proyecto ha de señalar contenidos, competencias y procedimientos.

Finalmente, precisa Coldeportes que en el proyecto se usa la denominación de “Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte”, siendo que desde el año 1995 con la Ley 181, se cambió por “Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes”. Igual circunstancia acontece con la “Subdirección de Planeación y Evaluación”, la que por Decreto 215 de 2000 quedó convertida en la “Subdirección de Planeación y Apoyo Tecnológico al Sistema Nacional”.

4. Consideraciones

Tal como lo expresa Coldeportes, valoramos con especial interés la necesidad de tratar el tema del entrenador deportivo. No obstante, analizado con juicioso y ponderado raciocinio el proyecto puesto a nuestra consideración, encontramos que los conceptos, contenidos y marco propuesto resultan limitados para acometer tal labor. En efecto, el proyecto de ley arrastra en su articulado varias inconstitucionalidades que es necesario dilucidar, empezando por la confusión inicial entre lo que se quiere reglamentar: “la Profesión de Entrenador Deportivo” y lo que finalmente se presenta: “la Profesión u Oficio”. Tal como se consigna en el proyecto, no se sabe si es una u otra y en consecuencia, tampoco se sabe con exactitud si se tiene competencia por esta Comisión para abocar su estudio. Esto por cuanto el principio general del artículo 26 da tratamiento distinto a las profesiones, las que requieren títulos de idoneidad

para su ejercicio y son objeto de vigilancia, inspección y control por las autoridades, mientras que las ocupaciones, artes y oficios no requieren en principio formación académica y son de libre ejercicio, salvo que impliquen un riesgo social. Esto ha sido corroborado por la Corte Constitucional en Sentencias C-226 de 1994 y C-377 de 1994.

En confusión similar a la anterior se incurre en el literal A del artículo 5º, cuando se habla del Registro Nacional del Entrenador Deportivo, al decir que el aspirante debe acreditar el “título correspondiente expedido por una institución de educación superior como **profesional, técnico o tecnólogo**”. Es claro que si se está dando el estatus de Profesión, no se puede hablar simultáneamente de técnico o tecnólogo. Los requisitos deben pasar por la consolidación de un pènsum y por el registro respectivo ante el ICFES, asuntos de los que no se ocupa el proyecto. (Subrayado fuera de texto).

De otro lado, es latente la inconstitucionalidad de los artículos 4º y 8º del proyecto, al establecer una exclusividad en favor de un grupo de personas para ser contratadas, lo cual se infirma con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-226 de 1994, pues la “*intervención del Estado en el derecho fundamental consagrado en el artículo 26 de la Carta debe respetar la garantía general de igualdad y de libertad que conforman su contenido esencial. La reglamentación de una profesión no puede favorecer, implícita o explícitamente, discriminaciones injustas, fundadas en distinciones artificiosas entre trabajo manual o trabajo intelectual o entre oficios y profesiones*”. Los artículos 4º y 8º, en consecuencia, podrían vulnerar además el derecho fundamental al trabajo, consagrado en los artículos 53 y ss. de la Constitución.

No menos importante resulta la inconstitucionalidad manifiesta del literal A del artículo 6º, pues la excepción a la que se alude debería referirse a los delitos políticos o culposos y no a las acciones políticas, pues estas en ningún caso pueden ser consideradas ilícitas, pues hasta votar es una acción política. Además, el artículo 6º en su integridad, podría correr la misma suerte del Proyecto de ley 156 de 2001 Senado, 271 de 2002 Cámara, por la cual se dictan normas de prevención del dopaje y se reforma la Ley 49 de 1993, la que fue objetada por el Gobierno en razón a que contiene sanciones deportivas que contrarían la Constitución cuando señala que “en ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles”. Es claro que al prohibir de manera absoluta e ilimitada la inscripción en el registro nacional del entrenador deportivo a las personas que hayan sido condenadas, se vulnera flagrantemente la disposición superior.

De otro lado, las definiciones que se traen en los artículos 1º, 2º y 3º resultan bastante limitadas e imprecisas, al igual que establecen obligaciones en cabeza de Coldeportes, que, en rigor de verdad, corresponden al Ministerio de Educación Nacional. Igual circunstancia acontece con lo relacionado en los artículos 9º, 10 y 11 del proyecto.

La estructura general del proyecto no resulta adecuada. Habría que empezar por precisar las definiciones, establecer los principios y señalar los requisitos y metodologías para la profesionalización. A esto se suma la necesidad de profundizar y regular todo lo relacionado con la Tarjeta Profesional, el Escalafón y, fundamentalmente, sobre las facultades de vigilancia, inspección y control, funciones que no pueden ser objeto de reglamentación ejecutiva sin expresa disposición legal que así lo ordene y establezca el marco general de su ejercicio, aspecto en lo que compartimos plenamente la opinión del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes.

Finalmente, existe la necesidad de profundizar sobre la definición y contenidos de lo que significa “Entrenador Deportivo”, pues resulta claro a la luz de lo dispuesto por el artículo 26 Constitucional y sus desarrollos jurisprudenciales, que el Estado puede regular el ejercicio de una profesión y exigir requisitos de idoneidad para su ejercicio, siempre y cuando ella implique un riesgo social. De allí se desprende que solo es plausible la exigencia de un cierto grado de escolaridad, cuando el ejercicio de la profesión conlleve un riesgo para los derechos de los demás (riesgo social), aspectos que no aparecen claros en el proyecto concernido.

En conclusión, compartimos plenamente la opinión de Coldeportes, en el sentido de que acometer el estudio, tratamiento y regulación del entrenamiento deportivo “implica una profunda revisión constitucional

y legal”, y agregaríamos, doctrinaria, jurisprudencial y científica, labor que en el marco del proyecto en estudio no se ve favorecida ni permitida, pues, a no dudarlo, ello sería materia de un proyecto totalmente distinto, que tendría inobjetablemente que comenzar su trámite.

Por ello, en aras de la economía, eficacia y pertinencia de la actividad legislativa, aunque valoramos en alto grado el ánimo de los autores del proyecto de favorecer al deporte, resulta conveniente archivar el proyecto, toda vez que si se excluyen las disposiciones que aparecen claramente como inconstitucionales, las pocas que pudieran seguir su trámite resultarían totalmente inanes e inocuas a los propósitos de regular integral y convenientemente el tema.

Por lo brevemente expuesto y en armonía con lo antes dicho, solicitamos a la Comisión VII de la honorable Cámara de Representantes, aprobar la siguiente

Proposición

Por las anteriores consideraciones, solicitamos a los honorables Representantes de la Comisión VII Constitucional Permanente, archivar el Proyecto de ley número 017 de 2003 Cámara, *por la cual se reglamenta la profesión de entrenador deportivo.*

De los honorables Representantes,
Atentamente,

María Isabel Urrutia O.,
Representante a la Cámara,
Comunidades Afrocolombianas.
Héctor Arango Angel,
Representante a la Cámara.

ACTAS DE CONCILIACION

ACTA DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 18 DE 2002 SENADO, NUMERO 140 DE 2002 CAMARA

por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.

Los suscritos miembros de la Comisión Accidental de Mediación, designada por las respectivas mesas directivas de Senado y Cámara, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, y después de analizar los textos definitivos aprobados en ambas corporaciones, sobre el proyecto referido hemos acordado acoger el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

Por lo tanto, el texto conciliado quedará así:

por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 229 de la Ley 599 de 2000 quedará así: **Violencia intrafamiliar.** El que maltrate física y síquicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior, recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y síquica o quien se encuentre en estado de indefensión.

Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Carlos Moreno de Caro, Juan Fernando Cristo, honorables Senadores de la República; *Myriam Alicia Paredes, Clara Isabel Pinillos Abozaglo,* honorables Representantes a la Cámara.

* * *

ACTA DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 034 DE 2003 CAMARA, 037 DE 2003 SENADO

por la cual se efectúa una adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003.

En Bogotá, D. C., República de Colombia, el día 8 de octubre de 2003, para efecto de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y 189 de la Ley 5ª de 1992, las comisiones accidentales de mediación integradas para conciliar las discrepancias surgidas respecto del articulado aprobado por el honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 034 de 2003 Cámara, 037 de 2003 Senado, *por la cual se efectúa una adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003* luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarias y cumpliendo con la altísima misión

encomendada por las Mesas Directivas de cada una de las cámaras, solicitamos de las plenarias de cada una de las Corporaciones impartir su aprobación final al texto adjunto a la presente acta de conciliación.

El trabajo de conciliación partió del análisis del texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República y su confrontación con el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

En primer lugar, se encontró que fueron aprobados en las dos cámaras el texto propuesto por los ponentes para segundo debate y las modificaciones propuestas por el Gobierno en la correspondiente Carta de Modificaciones y, adicionalmente, se aprobó de forma idéntica la proposición que adicionaba la suma de 5 mil millones al presupuesto de Inversión del Ministerio de Agricultura con destino al Apoyo Gubernamental al Sector Cafetero (AGC).

Luego se verificó la existencia de 6 proposiciones que fueron aprobadas por la Plenaria del Senado sin haber sido previamente aprobadas por la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes. De las cuales únicamente las Comisiones de conciliación acogieron las siguientes:

1. “Se apropian \$14 mm para el Departamento de La Guajira en cumplimiento de la Ley 549 de 1999, destinados a proyectos de Inversión Social. Estos recursos provienen del 10% del producto de la enajenación de la participación de Carbocol en el contrato de asociación celebrado con Intercon, conforme a lo dispuesto en el Conpes 3173 del 15 de julio de 2002.

Sustitúyase la distribución presentada en el proyecto de ley presupuestal correspondientes a los \$14 mm destinados al departamento de La Guajira en cumplimiento de la Ley 549 de 1999 por la siguiente:

Entidad	Nombre de la entidad	Proyecto	R	S	Nombre	Valor total
171300	Incoder	5301100130	13	C	Implantación Programas Productivos. Ley 549 de 1999. Previo Concepto DNP	\$1.661.019.045.89
220101	Mineducación - Gestión General	530700130	13	C	Implantación de Programas de Educación. Ley 549 de 1999. Previo Concepto DNP	\$1.593.330.852.11
220500	Coldeportes	530708130	13	C	Implantación Programas de Deporte. Ley 549 DE 1999. Previo Concepto DNP	\$606.198.851.70
240200	Invias	113600130	13	C	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la Red Vial. Ley 549 de 1999. Previo Concepto DNP	\$2.217.847.272.59
320101	Minambiente - Gestión General	5301200130	13	C	Implantación de Programas de Agua Potable y Saneamiento Básico. Ley 549 de 1999. Previo Concepto DNP	\$7.921.603.977.60
360101	Protección Gestión General	530300130	13	C	Implantación de Programas de Salud. Ley 549 de 1999. Previo concepto DNP	
TOTAL						\$13,999,999,999.89

Las entidades anteriores firmarán convenios interadministrativos con los entes territoriales respectivos para la ejecución de los proyectos relacionados.

Para el Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, se destinarán \$95mm de los cuales \$75mm van a la Subcuenta de Solidaridad para garantizar la continuidad de los afiliados (11.004.601 personas) y \$20mm a la Subcuenta ECAT. Adicionalmente se incluirán \$5mm para el programa Becas-Créditos a los residentes del país, los cuales serán distribuidos presupuestalmente en partes iguales entre el Icetex y el Ministerio de la Protección Social.

2. “Para tener derecho a la reposición de gastos electorales, los candidatos que participen en las elecciones del 26 de octubre de 2003 deberán presentar ante las oficinas de la Registraduría donde se inscribieron, los informes públicos a que se refieren los artículos 10 y 11 del Decreto 2207 del 5 de agosto del 2003 en la forma y con los requisitos que les exigió la Registraduría Nacional del Estado Civil al momento de la inscripción. Quienes aspiren a reposiciones mayores a cincuenta millones deberán presentar dicho informe auditado por un Contador Público juramentado, el cual deberá ser acreditado ante la Auditoría del Partido que inscribió al candidato y ante el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales del Consejo Nacional Electoral antes de la rendición del respectivo informe. Tales Contadores Públicos formarán el sistema de Auditoría Interna del respectivo Partido y cada uno de ellos será responsable solidario junto con el candidato de la veracidad y exactitud del informe.

También podrá presentarse el informe por la entidad u organización que el candidato haya acreditando ante la Organización Electoral para el efecto.

Recibido el informe, la Registraduría lo remitirá al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales para los efectos del reconocimiento y pago de la reposición. Dicho pago deberá hacerse dentro de los 120 días siguientes a la fecha de presentación del informe, salvo que el Fondo Nacional encuentre inconsistencias o violaciones que hagan necesaria la extensión de dicho término o la negación de la reposición.

La reposición de los gastos electorales se hará a través de los Partidos y Movimientos políticos con Personería Jurídica o grupos significativos de ciudadanos que inscribieron la respectiva lista, pero estos, sus representantes, Tesoreros o Auditores no tendrán responsabilidad sobre los informes que rindan los candidatos”.

Proposición

Presentamos a consideración y aprobación de las plenarios del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes la presente acta, con el texto definitivo adjunto.

En constancia de lo anterior, se firma por la honorable Cámara de Representantes:

Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Freddy Ignacio Sánchez Arteaga, Oscar Darío Pérez Pineda, Muriel de Jesús Benito-Revollo Balseiro, Eduardo Crissien Borrero, Adriana Gutiérrez Jaramillo, Antonio Serrano Morales, Omar Armando Baquero Soler.

Por el honorable Senado de la República:

Piedad Zuccardi de García, Mario Salomón Náder Muskus, Alvaro García Romero, Mario Uribe Escobar, Mauricio Jaramillo Martínez, Omar Yepes Alzate, Miguel de la Espriella Burgos, Efraín Cepeda Sarabia.

PROYECTO DE LEY NUMERO 034 DE 2003 CAMARA,

PROYECTO DE LEY NUMERO 037 DE 2003 SENADO

por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adicionar los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, en la suma de cuatro billones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho millones novecientos catorce mil cuatrocientos noventa y un pesos (\$4.669.968.914.491) moneda legal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	4,166,873,369,183
1.0 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	144,306,836,838
2.0 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	3,184,308,036,297
5.0 RENTAS PARAFISCALES	132,564,800,000
6.0 FONDOS ESPECIALES	705,693,696,048
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	503,095,545,308
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “FRANCISCO JOSE DE CALDAS” (COLCIENCIAS)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,713,800,000
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,148,000,000
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	5,970,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	165,400,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,536,900,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,502,000,000
120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,004,000,000
120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, INPEC	
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,315,400,000
120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	98,189,247,642
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,884,800,000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	17,879,797,700
B- RECURSOS DE CAPITAL	15,526,481,000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	-4,326,892,488
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,992,978,240
151900 HOSPITAL MILITAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	8,017,000,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,363,500,000
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, INCORA EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,000,000,000
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS, INAT, EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, INPA, EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	102,320,000,000
180900 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,345,200,000

CONCEPTO	VALOR
190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) A- INGRESOS CORRIENTES	350,300,000
191200 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INVIMA A- INGRESOS CORRIENTES	6,015,010,000
200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE, EN LIQUIDACION B- RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000,000
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES) B- RECURSOS DE CAPITAL	18,946,300,000
220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) B- RECURSOS DE CAPITAL	1,760,400,000
220500 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES) B- RECURSOS DE CAPITAL	7,194,700,000
221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI) B- RECURSOS DE CAPITAL	15,100,000
221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN B- RECURSOS DE CAPITAL	593,700,000
222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, UNAD A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL	2,500,000,000 500,000,000
222700 COLEGIO BOYACA B- RECURSOS DE CAPITAL	138,200,000
222900 RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LIQUIDACION B- RECURSOS DE CAPITAL	46,700,000
223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA B- RECURSOS DE CAPITAL	462,300,000
223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR B- RECURSOS DE CAPITAL	217,800,000
223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA B- RECURSOS DE CAPITAL	180,100,000
223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL B- RECURSOS DE CAPITAL	263,100,000
223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA, ISER B- RECURSOS DE CAPITAL	175,600,000
223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO B- RECURSOS DE CAPITAL	258,700,000
223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA B- RECURSOS DE CAPITAL	39,000,000
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR A- INGRESOS CORRIENTES	140,000,000
224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA, ITA, DE BUGA B- RECURSOS DE CAPITAL	80,100,000
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL B- RECURSOS DE CAPITAL	20,060,000

CONCEPTO	VALOR
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI A- INGRESOS CORRIENTES	44,500,000
224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS" B- RECURSOS DE CAPITAL	21,900,000
224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL	137,066,400 99,500,000
225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO B- RECURSOS DE CAPITAL	5,700,000
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA A- INGRESOS CORRIENTES	135,574,667
225500 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD, CEADS B- RECURSOS DE CAPITAL	97,400,000
230600 FONDO DE COMUNICACIONES B- RECURSOS DE CAPITAL	111,599,391,983
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS B- RECURSOS DE CAPITAL	14,000,000,000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL	10,000,000,000 7,500,000
260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA B- RECURSOS DE CAPITAL	1,680,700,000
280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA B- RECURSOS DE CAPITAL	6,836,036,627
280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL B- RECURSOS DE CAPITAL	2,082,733,537
320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL	650,000,000 2,520,200,000
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION B- RECURSOS DE CAPITAL	148,240,000
330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA A- INGRESOS CORRIENTES B- RECURSOS DE CAPITAL	51,820,000 132,500,000
MODIFICACION NETA	4,669,968,914,491

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2003 en la suma de cuatro billones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$4.754.869.491.258) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2003				
PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101				
CONGRESO DE LA REPUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	12,247,213,554		12,247,213,554
	ADICIONES DE INVERSION	17,000,000,000		17,000,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	17,000,000,000		17,000,000,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
		NACIONAL	PROPIOS	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,000,000,000		17,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		29,247,213,554		29,247,213,554
SECCION: 0201				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,629,652,250		1,629,652,250
	ADICIONES DE INVERSION	225,000,000,000		225,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	225,000,000,000		225,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	225,000,000,000		225,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		226,629,652,250		226,629,652,250
SECCION: 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	31,587,813		31,587,813
	ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	14,115,932,459		14,115,932,459
	ADICIONES DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000		5,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		19,147,520,272		19,147,520,272
SECCION: 0301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,365,174,924		1,365,174,924
	ADICIONES DE INVERSION	294,658,480,192		294,658,480,192
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,400,000,000		9,400,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	9,400,000,000		9,400,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,000,000,000		15,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,000,000,000		15,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	270,258,480,192		270,258,480,192
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	270,258,480,192		270,258,480,192
TOTAL ADICIONES SECCION		296,023,655,116		296,023,655,116
SECCION: 0320				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		160,000,000	160,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		5,553,800,000	5,553,800,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		3,347,300,000	3,347,300,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,347,300,000	3,347,300,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,900,000,000	1,900,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,900,000,000	1,900,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		306,500,000	306,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		306,500,000	306,500,000
TOTAL ADICIONES SECCION			5,713,800,000	5,713,800,000
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	14,760,177		14,760,177
	ADICIONES DE INVERSION	3,829,000,000		3,829,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,210,000,000		1,210,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,210,000,000		1,210,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,758,000,000		1,758,000,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
		NACIONAL	PROPIOS	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,258,000,000		1,258,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	500,000,000		500,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	861,000,000		861,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	861,000,000		861,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		3,843,760,177		3,843,760,177
SECCION: 0402				
FONDO ROTATORIO DEL DANE				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		266,000,000	266,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		882,000,000	882,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		882,000,000	882,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		882,000,000	882,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,148,000,000	1,148,000,000
SECCION: 0403				
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IGAC				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		970,000,000	970,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		5,165,400,000	5,165,400,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		5,000,000,000	5,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,000,000,000	5,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		165,400,000	165,400,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		165,400,000	165,400,000
TOTAL ADICIONES SECCION			6,135,400,000	6,135,400,000
SECCION: 0501				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	154,000,000		154,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		154,000,000		154,000,000
SECCION: 0503				
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,536,900,000	1,536,900,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,536,900,000	1,536,900,000
SECCION: 0601				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,504,029,057		1,504,029,057
TOTAL ADICIONES SECCION		1,504,029,057		1,504,029,057
SECCION: 0602				
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,102,000,000	2,102,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		8,400,000,000	8,400,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		8,400,000,000	8,400,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		8,400,000,000	8,400,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			10,502,000,000	10,502,000,000
SECCION: 1101				
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	43,855,059		43,855,059
TOTAL ADICIONES SECCION		43,855,059		43,855,059
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	50,802,414		50,802,414
TOTAL ADICIONES SECCION		50,802,414		50,802,414
SECCION: 1204				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		3,004,000,000	3,004,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		5,000,000,000	5,000,000,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630	TRANSFERENCIAS		5,000,000,000	5,000,000,000					
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		5,000,000,000	5,000,000,000					
TOTAL ADICIONES SECCION			8,004,000,000	8,004,000,000					
SECCION: 1208									
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	20,734,111,728	6,315,400,000	27,049,511,728					
	TOTAL ADICIONES SECCION	20,734,111,728	6,315,400,000	27,049,511,728					
SECCION: 1209									
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		20,385,329,576	20,385,329,576					
	ADICIONES DE INVERSION		77,803,918,066	77,803,918,066					
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		77,803,918,066	77,803,918,066					
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		77,803,918,066	77,803,918,066					
TOTAL ADICIONES SECCION			98,189,247,642	98,189,247,642					
SECCION: 1301									
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	209,998,800,000		209,998,800,000					
	ADICIONES DE INVERSION	100,246,072,145		100,246,072,145					
650	CAPITALIZACION	100,246,072,145		100,246,072,145					
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,246,072,145		100,246,072,145					
TOTAL ADICIONES SECCION		310,244,872,145		310,244,872,145					
SECCION: 1310									
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4,884,800,000	4,884,800,000					
TOTAL ADICIONES SECCION			4,884,800,000	4,884,800,000					
SECCION: 1401									
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL									
	ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,747,000,000,000		1,747,000,000,000					
TOTAL ADICIONES SECCION		1,747,000,000,000		1,747,000,000,000					
SECCION: 1501									
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	235,616,869,399		235,616,869,399					
	ADICIONES DE INVERSION	37,310,000,000		37,310,000,000					
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,600,000,000		16,600,000,000					
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	16,600,000,000		16,600,000,000					
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,410,000,000		4,410,000,000					
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,410,000,000		4,410,000,000					
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	16,300,000,000		16,300,000,000					
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000		300,000,000					
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,000,000,000		16,000,000,000					
TOTAL ADICIONES SECCION		272,926,869,399		272,926,869,399					
SECCION: 1503									
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	327,532,791	32,116,121,700	32,443,654,491					
	ADICIONES DE INVERSION		1,290,157,000	1,290,157,000					
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,290,157,000	1,290,157,000					
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,290,157,000	1,290,157,000					
TOTAL ADICIONES SECCION		327,532,791	33,406,278,700	33,733,811,491					
SECCION: 1511									
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	536,057,605	8,116,900,000	8,652,957,605					
TOTAL ADICIONES SECCION		536,057,605	8,116,900,000	8,652,957,605					
SECCION: 1519									
HOSPITAL MILITAR									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,051,713,863	8,017,000,000	9,068,713,863					
TOTAL ADICIONES SECCION		1,051,713,863	8,017,000,000	9,068,713,863					
SECCION: 1601									
POLICIA NACIONAL									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	78,526,174,798		78,526,174,798					
TOTAL ADICIONES SECCION		78,526,174,798		78,526,174,798					
SECCION: 1701									
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6,000,000,000		6,000,000,000					
	ADICIONES DE INVERSION	23,850,000,000		23,850,000,000					
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,100,000,000		3,100,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,100,000,000		3,100,000,000					
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	750,000,000		750,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	750,000,000		750,000,000					
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,000,000,000		20,000,000,000					
1106	COMERCIALIZACION	20,000,000,000		20,000,000,000					
TOTAL ADICIONES SECCION		29,850,000,000		29,850,000,000					
SECCION: 1702									
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,090,076,000	1,090,076,000					
	ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		41,000,000	41,000,000					
	ADICIONES DE INVERSION		4,232,424,000	4,232,424,000					
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,117,424,000	1,117,424,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		1,117,424,000	1,117,424,000					
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		275,000,000	275,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		200,000,000	200,000,000					
1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO		75,000,000	75,000,000					
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,840,000,000	2,840,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		2,840,000,000	2,840,000,000					
TOTAL ADICIONES SECCION			5,363,500,000	5,363,500,000					
SECCION: 1703									
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, INCORA, EN LIQUIDACION									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6,600,000,000	3,000,000,000	9,600,000,000					
TOTAL ADICIONES SECCION		6,600,000,000	3,000,000,000	9,600,000,000					
SECCION: 1705									
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS, INAT, EN LIQUIDACION									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,400,000,000	700,000,000	3,100,000,000					
TOTAL ADICIONES SECCION		2,400,000,000	700,000,000	3,100,000,000					
SECCION: 1706									
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL, DRI, EN LIQUIDACION									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	129,207,546		129,207,546					
TOTAL ADICIONES SECCION		129,207,546		129,207,546					

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1712				
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, INPA, EN LIQUIDACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		700,000,000	700,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		700,000,000	700,000,000
SECCION: 1713				
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, INCODER				
	ADICIONES DE INVERSION	3,961,019,046		3,961,019,046
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,300,000,000		2,300,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	2,300,000,000		2,300,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,661,019,046		1,661,019,046
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,661,019,046		1,661,019,046
	TOTAL ADICIONES SECCION	3,961,019,046		3,961,019,046
SECCION: 1804				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,320,000,000	2,320,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	100,000,000,000		100,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,900,000,000	2,900,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		2,900,000,000	2,900,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		65,600,000,000	65,600,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		62,600,000,000	62,600,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		3,000,000,000	3,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		4,000,000,000	4,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		4,000,000,000	4,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS		27,500,000,000	27,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		27,500,000,000	27,500,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		102,320,000,000	102,320,000,000
SECCION: 1805				
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10,445,000,000		10,445,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	10,445,000,000		10,445,000,000
SECCION: 1809				
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		6,345,200,000	6,345,200,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		6,345,200,000	6,345,200,000
SECCION: 1901				
MINISTERIO DE SALUD				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	963,000,000		963,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	963,000,000		963,000,000
SECCION: 1903				
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		350,300,000	350,300,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		350,300,000	350,300,000
SECCION: 1912				
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INVIMA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		215,010,000	215,010,000
	ADICIONES DE INVERSION	5,800,000,000		5,800,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,600,000,000	1,600,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,600,000,000	1,600,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,300,000,000	3,300,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,300,000,000	3,300,000,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		100,000,000	100,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		100,000,000	100,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	800,000,000		800,000,000
301	PREVENCION EN SALUD		800,000,000	800,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		6,015,010,000	6,015,010,000
SECCION: 2001				
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO				
	ADICIONES DE INVERSION	2,500,000,000		2,500,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,500,000,000		2,500,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,500,000,000		2,500,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	2,500,000,000		2,500,000,000
SECCION: 2003				
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE, EN LIQUIDACION				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		5,000,000,000	5,000,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		5,000,000,000	5,000,000,000
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,210,000,000		1,210,000,000
	ADICIONES DE INVERSION	125,500,000,000		125,500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	500,000,000		500,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000		80,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	80,000,000,000		80,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	45,000,000,000		45,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	45,000,000,000		45,000,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	126,710,000,000		126,710,000,000
SECCION: 2110				
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS, IPSE				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	41,226,749		41,226,749
	ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,525,000,000		2,525,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	2,566,226,749		2,566,226,749
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	480,185,941,560		480,185,941,560
	ADICIONES DE INVERSION	1,593,330,852		1,593,330,852
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,593,330,852		1,593,330,852
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,593,330,852		1,593,330,852
	TOTAL ADICIONES SECCION	481,779,272,412		481,779,272,412
SECCION: 2202				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		13,946,300,000	13,946,300,000
	ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,768,417,108		2,768,417,108
	ADICIONES DE INVERSION		5,000,000,000	5,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		5,000,000,000	5,000,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	2,768,417,108	18,946,300,000	21,714,717,108
SECCION: 2203				
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,760,400,000	1,760,400,000
	ADICIONES DE INVERSION	2,500,000,000		2,500,000,000
610	CREDITOS	2,500,000,000		2,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,500,000,000		2,500,000,000
	TOTAL ADICIONES SECCION	2,500,000,000	1,760,400,000	4,260,400,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2205					SECCION: 2231				
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)					COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		449,700,000	449,700,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		217,800,000	217,800,000
	ADICIONES DE INVERSION	16,606,198,852	6,745,000,000	23,351,198,852		TOTAL ADICIONES SECCION		217,800,000	217,800,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA				SECCION: 2232				
	PROPIA DEL SECTOR	8,700,000,000	2,000,000,000	10,700,000,000	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA				
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	8,700,000,000	2,000,000,000	10,700,000,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		180,100,000	180,100,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000		TOTAL ADICIONES SECCION		180,100,000	180,100,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000		200,000,000	SECCION: 2234				
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000	INSTITUTO TECNICO CENTRAL				
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	100,000,000		100,000,000		ADICIONES DE INVERSION		263,100,000	263,100,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000	4,645,000,000	11,645,000,000	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		104,918,261	104,918,261
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	7,000,000,000	4,645,000,000	11,645,000,000	705	EDUCACION SUPERIOR		104,918,261	104,918,261
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		100,000,000	100,000,000	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		158,181,739	158,181,739
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		100,000,000	100,000,000	705	EDUCACION SUPERIOR		158,181,739	158,181,739
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	606,198,852		606,198,852		TOTAL ADICIONES SECCION		263,100,000	263,100,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	606,198,852		606,198,852	SECCION: 2235				
TOTAL ADICIONES SECCION		16,606,198,852	7,194,700,000	23,800,898,852	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA, ISER				
SECCION: 2210						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		175,600,000	175,600,000
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)						TOTAL ADICIONES SECCION		175,600,000	175,600,000
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		15,100,000	15,100,000	SECCION: 2236				
	TOTAL ADICIONES SECCION		15,100,000	15,100,000	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
SECCION: 2211						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		168,700,000	168,700,000
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN						ADICIONES DE INVERSION		90,000,000	90,000,000
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		259,300,000	259,300,000	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		90,000,000	90,000,000
	ADICIONES DE INVERSION		334,400,000	334,400,000	705	EDUCACION SUPERIOR		90,000,000	90,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA					TOTAL ADICIONES SECCION		258,700,000	258,700,000
705	EDUCACION SUPERIOR		334,400,000	334,400,000	SECCION: 2237				
TOTAL ADICIONES SECCION			593,700,000	593,700,000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA				
SECCION: 2226						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		39,000,000	39,000,000
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, UNAD						TOTAL ADICIONES SECCION		39,000,000	39,000,000
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		3,000,000,000	3,000,000,000	SECCION: 2239				
	TOTAL ADICIONES SECCION		3,000,000,000	3,000,000,000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				
SECCION: 2227						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		140,000,000	140,000,000
COLEGIO BOYACA						TOTAL ADICIONES SECCION		140,000,000	140,000,000
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		138,200,000	138,200,000	SECCION: 2240				
	TOTAL ADICIONES SECCION		138,200,000	138,200,000	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA, ITA, DE BUGA				
SECCION: 2229						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		25,000,000	25,000,000
RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LIQUIDACION						ADICIONES DE INVERSION		55,100,000	55,100,000
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		46,700,000	46,700,000	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		55,100,000	55,100,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		46,700,000	46,700,000	705	EDUCACION SUPERIOR		55,100,000	55,100,000
SECCION: 2230						TOTAL ADICIONES SECCION		80,100,000	80,100,000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					SECCION: 2241				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		462,300,000	462,300,000	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL				
	TOTAL ADICIONES SECCION		462,300,000	462,300,000	DE SAN JUAN DEL CESAR				
SECCION: 2242						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		20,060,000	20,060,000
RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LIQUIDACION						TOTAL ADICIONES SECCION		20,060,000	20,060,000
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		46,700,000	46,700,000	SECCION: 2243				
	TOTAL ADICIONES SECCION		46,700,000	46,700,000	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI				
SECCION: 2243						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		44,500,000	44,500,000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						TOTAL ADICIONES SECCION		44,500,000	44,500,000
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		462,300,000	462,300,000	SECCION: 2244				
	TOTAL ADICIONES SECCION		462,300,000	462,300,000	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"				
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		21,900,000	21,900,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		21,900,000	21,900,000
	TOTAL ADICIONES SECCION		21,900,000	21,900,000		TOTAL ADICIONES SECCION		21,900,000	21,900,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2245									
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		99,500,000	99,500,000					
	ADICIONES DE INVERSION		137,066,400	137,066,400					
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		137,066,400	137,066,400					
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		90,000,000	90,000,000					
709	ARTE Y CULTURA		47,066,400	47,066,400					
	TOTAL ADICIONES SECCION		236,566,400	236,566,400					
SECCION: 2252									
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		5,700,000	5,700,000					
	TOTAL ADICIONES SECCION		5,700,000	5,700,000					
SECCION: 2254									
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD, ATLANTICO. ITSA									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		135,574,667	135,574,667					
	TOTAL ADICIONES SECCION		135,574,667	135,574,667					
SECCION: 2255									
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD, CEADS									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		97,400,000	97,400,000					
	TOTAL ADICIONES SECCION		97,400,000	97,400,000					
SECCION: 2301									
MINISTERIO DE COMUNICACIONES									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,050,763,830		1,050,763,830					
	TOTAL ADICIONES SECCION	1,050,763,830		1,050,763,830					
SECCION: 2306									
FONDO DE COMUNICACIONES									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		102,925,091,983	102,925,091,983					
	ADICIONES DE INVERSION		8,674,300,000	8,674,300,000					
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		8,674,300,000	8,674,300,000					
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		8,674,300,000	8,674,300,000					
	TOTAL ADICIONES SECCION		111,599,391,983	111,599,391,983					
SECCION: 2401									
MINISTERIO DE TRANSPORTE									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	21,145,548		21,145,548					
	ADICIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,200,000,000		3,200,000,000					
	ADICIONES DE INVERSION	9,100,000,000		9,100,000,000					
630	TRANSFERENCIAS	9,100,000,000		9,100,000,000					
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9,100,000,000		9,100,000,000					
	TOTAL ADICIONES SECCION	12,321,145,548		12,321,145,548					
SECCION: 2402									
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		14,000,000,000	14,000,000,000					
	ADICIONES DE INVERSION	2,217,847,272		2,217,847,272					
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,217,847,272		2,217,847,272					
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,217,847,272		2,217,847,272					
	TOTAL ADICIONES SECCION	2,217,874,272	14,000,000,000	16,217,874,272					
SECCION: 2412									
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		7,500,000	7,500,000					
	ADICIONES DE INVERSION		10,000,000,000	10,000,000,000					
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,500,000,000	2,500,000,000					
608	TRANSPORTE AEREO		2,500,000,000	2,500,000,000					
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,200,000,000	3,200,000,000					
608	TRANSPORTE AEREO		3,200,000,000	3,200,000,000					
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		4,300,000,000	4,300,000,000					
608	TRANSPORTE AEREO		4,300,000,000	4,300,000,000					
	TOTAL ADICIONES SECCION		10,007,500,000	10,007,500,000					
SECCION: 2413									
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES, INCO									
	ADICIONES DE INVERSION	11,500,000,000		11,500,000,000					
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,500,000,000		11,500,000,000					
605	TRANSPORTE FERREO	11,500,000,000		11,500,000,000					
	TOTAL ADICIONES SECCION	11,500,000,000		11,500,000,000					
SECCION: 2501									
MINISTERIO PUBLICO									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,866,161,213		1,866,161,213					
	TOTAL ADICIONES SECCION	1,866,161,213		1,866,161,213					
SECCION: 2502									
DEFENSORIA DEL PUEBLO									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	16,637,448		16,637,448					
	TOTAL ADICIONES SECCION	16,637,448		16,637,448					
SECCION: 2602									
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	6,835,271,857	1,680,700,000	8,515,971,857					
	TOTAL ADICIONES SECCION	6,835,271,857	1,680,700,000	8,515,971,857					
SECCION: 2701									
RAMA JUDICIAL									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,000,000,000		2,000,000,000					
	ADICIONES DE INVERSION	2,500,000,000		2,500,000,000					
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000					
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,500,000,000		2,500,000,000					
	TOTAL ADICIONES SECCION	4,500,000,000		4,500,000,000					
SECCION: 2801									
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	112,033,901,292		112,033,901,292					
	TOTAL ADICIONES SECCION	112,033,901,292		112,033,901,292					
SECCION: 2802									
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,558,100,000	2,558,100,000					
	ADICIONES DE INVERSION		4,277,936,627	4,277,936,627					
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,500,000,000	2,500,000,000					
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,500,000,000	2,500,000,000					
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,777,936,627	1,777,936,627					
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,777,936,627	1,777,936,627					
	TOTAL ADICIONES SECCION		6,836,036,627	6,836,036,627					
SECCION: 2803									
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,082,733,537	2,082,733,537					
	TOTAL ADICIONES SECCION		2,082,733,537	2,082,733,537					
SECCION: 2901									
FISCALIA GENERAL DE LA NACION									
	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		22,000,000,000	22,000,000,000					
	ADICIONES DE INVERSION		2,500,000,000	2,500,000,000					

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
		NACIONAL	PROPIOS	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		24,500,000,000		24,500,000,000
SECCION: 3201				
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL				
ADICIONES DE INVERSION		24,421,603,978		24,421,603,978
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000		6,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	6,000,000,000		6,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	600,000,000		600,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	7,921,603,978		7,921,603,978
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	7,921,603,978		7,921,603,978
630	TRANSFERENCIAS	9,900,000,000		9,900,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	9,900,000,000		9,900,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		24,421,603,978		24,421,603,978
SECCION: 3202				
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, IDEAM				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		27,072,512		27,072,512
TOTAL ADICIONES SECCION		27,072,512		27,072,512
SECCION: 3204				
FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
ADICIONES DE INVERSION			3,170,200,000	3,170,200,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,170,200,000	3,170,200,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,520,200,000		2,520,200,000
902	MANEJO	650,000,000		650,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			3,170,200,000	3,170,200,000
SECCION: 3211				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		230,524		230,524
TOTAL ADICIONES SECCION		230,524		230,524
SECCION: 3216				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,683,075		2,683,075
TOTAL ADICIONES SECCION		2,683,075		2,683,075
SECCION: 3239				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		473,173		473,173
TOTAL ADICIONES SECCION		473,173		473,173
SECCION: 3241				
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, FONVIVIENDA				
ADICIONES DE INVERSION		90,000,000,000		90,000,000,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
		NACIONAL	PROPIOS	
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	90,000,000,000		90,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	90,000,000,000		90,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		90,000,000,000		90,000,000,000
SECCION: 3301				
MINISTERIO DE CULTURA				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		10,211,200,000		10,211,200,000
ADICIONES DE INVERSION		1,000,000,000		1,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		11,211,200,000		11,211,200,000
SECCION: 3304				
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			148,240,000	148,240,000
TOTAL ADICIONES SECCION			148,240,000	148,240,000
SECCION: 3305				
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			184,320,000	184,320,000
TOTAL ADICIONES SECCION			184,320,000	184,320,000
SECCION: 3401				
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		18,301,245		18,301,245
TOTAL ADICIONES SECCION		18,301,245		18,301,245
SECCION: 3501				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		5,785,774,056		5,785,774,056
TOTAL ADICIONES SECCION		5,785,774,056		5,785,774,056
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		95,628,243,510		95,628,243,510
ADICIONES DE INVERSION		127,500,000,000		127,500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,500,000,000		2,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,500,000,000		2,500,000,000
630	TRANSFERENCIAS	125,000,000,000		125,000,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	125,000,000,000		125,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		223,128,243,510		223,128,243,510
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		20,115,659,228		20,115,659,228
TOTAL ADICIONES SECCION		20,115,659,228		20,115,659,228
TOTAL ADICIONES		4,249,323,131,702	505,546,359,556	4,754,869,491,258

Artículo 3°. Redúzcase el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2003 en la suma de ochenta y cuatro mil novecientos millones quinientos setenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos (\$84.900.576.767) moneda legal, según el siguiente detalle:

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2003				
PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 1503				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		65,873,656,229		65,873,656,229
TOTAL REDUCCIONES SECCION		65,873,656,229		65,873,656,229
SECCION: 1511				
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		16,576,106,290	2,450,814,248	19,026,920,538
TOTAL REDUCCIONES SECCION		16,576,106,290	2,450,814,248	19,026,920,538
TOTAL REDUCCIONES		82,449,762,519	2,450,814,248	84,900,576,767

Artículo 4°. Contracredítese el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2003, en la suma de ciento treinta y dos mil ochocientos doce millones sesenta y seis mil doscientos treinta y un pesos (\$132.812.066.231) moneda legal, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2003				
PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	500,000,000		500,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	150,000,000		150,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000		350,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,500,000,000		1,500,000,000
SECCION: 0602				
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION		171,000,000	171,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		171,000,000	171,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		171,000,000	171,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		171,000,000	171,000,000
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	56,525,653,023		56,525,653,023
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	56,525,653,023		56,525,653,023
SECCION: 1311				
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION		590,000,000	590,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		590,000,000	590,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		590,000,000	590,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		590,000,000	590,000,000
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	219,299,112		219,299,112
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	219,299,112		219,299,112
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	134,000,000		134,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	85,299,112		85,299,112
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	219,299,112		219,299,112
SECCION: 1506				
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		191,000,000	191,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		191,000,000	191,000,000
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	11,000,000,000		11,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,000,000,000		11,000,000,000
1106	COMERCIALIZACION	11,000,000,000		11,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	11,000,000,000		11,000,000,000
SECCION: 1804				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		41,737,977	41,737,977
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		41,737,977	41,737,977

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	6,368,180,629		6,368,180,629
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	6,368,180,629		6,368,180,629
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	6,368,180,629		6,368,180,629
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	6,368,180,629		6,368,180,629
SECCION: 2211				
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN				
	CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	152,066,100		152,066,100
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	152,066,100		152,066,100
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	5,500,000,000		5,500,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,800,000,000		1,800,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,800,000,000		1,800,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,000,000		250,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850,000,000		850,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	850,000,000		850,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	600,000,000		600,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,925,488,234		1,925,488,234
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,925,488,234		1,925,488,234
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	74,511,766		74,511,766
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	74,511,766		74,511,766
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	5,500,000,000		5,500,000,000
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION			
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	600,000,000		600,000,000
SECCION: 3201				
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL				
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	419,129,390		419,129,390
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	419,129,390		419,129,390
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
	CONTRACREDITOS DE INVERSION	49,534,000,000		49,534,000,000
630	TRANSFERENCIAS	49,534,000,000		49,534,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	49,534,000,000		49,534,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	49,534,000,000		49,534,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	131,818,328,254	993,737,977	132,812,066,231

Artículo 5°. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2003, en la suma de ciento treinta y dos mil ochocientos doce millones sesenta y seis mil doscientos treinta y un pesos (\$132.812.066.231) moneda legal, según el siguiente detalle:

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2003				
PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
	CREDITOS DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000					
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000					
	SECCION: 0501								
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	240,600,000		240,600,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION	240,600,000		240,600,000					
	SECCION: 0602								
	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD								
	CREDITOS DE INVERSION		171,000,000	171,000,000					
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		171,000,000	171,000,000					
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		171,000,000	171,000,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION		171,000,000	171,000,000					
	SECCION: 1102								
	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	6,800,000,000		6,800,000,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION	6,800,000,000		6,800,000,000					
	SECCION: 1310								
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	387,000,000		387,000,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION	387,000,000		387,000,000					
	SECCION: 1311								
	SUPERINTENDENCIA BANCARIA								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		590,000,000	590,000,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION		590,000,000	590,000,000					
	SECCION: 1501								
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,389,000,000		1,389,000,000					
	CREDITOS DE INVERSION	219,299,112		219,299,112					
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	219,299,112		219,299,112					
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	85,299,112		85,299,112					
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	134,000,000		134,000,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION	1,608,299,112		1,608,299,112					
	SECCION: 1506								
	FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA								
	CREDITOS DE INVERSION		191,000,000	191,000,000					
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		191,000,000	191,000,000					
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		191,000,000	191,000,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION		191,000,000	191,000,000					
	SECCION: 1701								
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL								
	CREDITOS DE INVERSION	20,850,000,000		20,850,000,000					
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,500,000,000		1,500,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000					
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,350,000,000		2,350,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,350,000,000		2,350,000,000					
610	CREDITOS	11,000,000,000		11,000,000,000					
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,000,000,000		11,000,000,000					
630	TRANSFERENCIAS	6,000,000,000		6,000,000,000					
902	MANEJO	6,000,000,000		6,000,000,000					
	TOTAL CREDITOS SECCION	20,850,000,000		20,850,000,000					
	SECCION: 1804								
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)								
	CREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA						41,737,977		41,737,977
	TOTAL CREDITOS SECCION						41,737,977		41,737,977
	SECCION: 1901								
	MINISTERIO DE SALUD								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	49,000,000		49,000,000					49,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	49,000,000		49,000,000					49,000,000
	SECCION: 2201								
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000					5,000,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	6,368,180,629		6,368,180,629					6,368,180,629
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,368,180,629		6,368,180,629					6,368,180,629
706	EDUCACION DE ADULTOS	6,368,180,629		6,368,180,629					6,368,180,629
	TOTAL CREDITOS SECCION	11,368,180,629		11,368,180,629					11,368,180,629
	SECCION: 2208								
	INSTITUTO CARO Y CUERVO								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	200,000,000		200,000,000					200,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	200,000,000		200,000,000					200,000,000
	SECCION: 2209								
	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	32,000,000		32,000,000					32,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	32,000,000		32,000,000					32,000,000
	SECCION: 2211								
	INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN								
	CREDITOS DE INVERSION	152,066,100		152,066,100					152,066,100
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	152,066,100		152,066,100					152,066,100
705	EDUCACION SUPERIOR	152,066,100		152,066,100					152,066,100
	TOTAL CREDITOS SECCION	152,066,100		152,066,100					152,066,100
	SECCION: 2213								
	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	20,000,000		20,000,000					20,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	20,000,000		20,000,000					20,000,000
	SECCION: 2229								
	RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LIQUIDACION								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	69,720,000		69,720,000					69,720,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	69,720,000		69,720,000					69,720,000
	SECCION: 2238								
	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	30,000,000		30,000,000					30,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	30,000,000		30,000,000					30,000,000
	SECCION: 2252								
	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	50,000,000		50,000,000					50,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	50,000,000		50,000,000					50,000,000
	SECCION: 2301								
	MINISTERIO DE COMUNICACIONES								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	441,133,023		441,133,023					441,133,023
	TOTAL CREDITOS SECCION	441,133,023		441,133,023					441,133,023
	SECCION: 2401								
	MINISTERIO DE TRANSPORTE								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	7,000,000,000		7,000,000,000					7,000,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	7,000,000,000		7,000,000,000					7,000,000,000
	SECCION: 2402								
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS								
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	921,500,000		921,500,000					921,500,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	921,500,000		921,500,000					921,500,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2501				
MINISTERIO PUBLICO				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	3,580,700,000		3,580,700,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	3,580,700,000		3,580,700,000
SECCION: 2502				
DEFENSORIA DEL PUEBLO				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	845,000,000		845,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	845,000,000		845,000,000
SECCION: 2601				
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,800,000,000		1,800,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	1,800,000,000		1,800,000,000
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	10,500,000,000		10,500,000,000
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	7,539,738,992		7,539,738,992
	CREDITOS DE INVERSION	60,261,008		60,261,008
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,261,008		60,261,008
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	60,261,008		60,261,008
	TOTAL CREDITOS SECCION	7,600,000,000		7,600,000,000
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	920,000,000		920,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	920,000,000		920,000,000
SECCION: 3201				
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL				
	CREDITOS DE INVERSION	800,000,000		800,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	500,000,000		500,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	150,000,000		150,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000		350,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	800,000,000		800,000,000
SECCION: 3202				
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	500,000,000		500,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	500,000,000		500,000,000
SECCION: 3204				
FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
	CREDITOS DE INVERSION	119,129,390		119,129,390
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	119,129,390		119,129,390
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	119,129,390		119,129,390
	TOTAL CREDITOS SECCION	119,129,390		119,129,390
SECCION: 3301				
MINISTERIO DE CULTURA				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,700,000,000		1,700,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	1,700,000,000		1,700,000,000

PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	2,700,000,000		2,700,000,000
	CREDITOS DE INVERSION	49,534,000,000		49,534,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	49,534,000,000		49,534,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	49,534,000,000		49,534,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	52,234,000,000		52,234,000,000
	TOTAL CREDITOS	131,818,328,254	993,737,977	132,812,066,231

Artículo 6°. Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación, la suma de mil setecientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y dos pesos (\$1.729.440.532) moneda legal de ingresos corrientes y de crédito externo por donaciones.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación, la suma de cuatro mil quinientos noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil quinientos pesos (\$4.595.054.500) moneda legal de ingresos corrientes por fondos especiales.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Nacional– en uso de la facultad otorgada por el Decreto 568 de 1996 hará las correcciones a los recursos y a sus correspondientes códigos, los cuales son de carácter informativo.

Artículo 7°. Sustitúyase en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, la suma de mil setecientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y dos pesos (\$1.729.440.532) moneda legal de recursos corrientes y del crédito externo por donaciones.

Sustitúyase en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Superintendencia de Valores, la suma de cuatro mil quinientos noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil quinientos pesos (\$4.595.054.500) moneda legal de recursos corrientes por fondos especiales.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional, en uso de la facultad otorgada por el Decreto 568 de 1996, hará las correcciones a los recursos y a sus correspondientes códigos, los cuales son de carácter informativo.

Artículo 8°. Los recursos entregados para ser manejados a través de negocios jurídicos que no desarrollen el objeto de la apropiación, no se constituyen en compromisos presupuestales que afecten la apropiación respectiva, con excepción de la remuneración pactada para la prestación de este servicio.

Artículo 9°. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación, revisará los indicadores de gestión y de encontrarlos satisfactorios realizará los desembolsos a la Universidad Industrial de Santander hasta por la suma de diez mil millones de pesos.

Artículo 10. El Gobierno Nacional apoyará la construcción de la Pequeña Central Hidroeléctrica de La Primavera, Vichada. El municipio de La Primavera viabilizará en todos sus componentes este proyecto y lo inscribirá en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN.

Artículo 11. Corregir los nombres de las Secciones Presupuestales 1703 Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, 1705 Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT, 1706 Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI, y 1712 Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA, agregando el texto “en liquidación”, en cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en los Decretos 1292, 1291, 1290 y 1293 de 2003, respectivamente.

Artículo 12. Se apropian \$14 mm para el departamento de La Guajira en cumplimiento de la Ley 549 de 1999, destinados a proyectos de Inversión Social. Estos recursos provienen del 10% del producto de la enajenación de la participación de Carbocol en el contrato de asociación celebrado con Intercor, conforme con lo dispuesto en el Conpes 3173 del 15 de julio de 2002.

Entidad	Nombre de la entidad	Proyecto	R	S	Nombre
171300	Incoder	5301100130	13	C	Implantación Programas Productivos. Ley 549 de 1999. Previo Concepto DNP
220101	Mineducación - Gestión General	530700130	13	C	Implantación de Programas de Educación. Ley 549 de 1999. Previo Concepto DNP
220500	Coldeportes	530708130	13	C	Implantación Programas de Deporte. Ley 549 DE 1999. Previo Concepto DNP
240200	Invias	113600130	13	C	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la Red Vial. Ley 549 de 1999. Previo Concepto DNP
320101	Minambiente - Gestión General	5301200130	13	C	Implantación de Programas de Agua Potable y Saneamiento Básico. Ley 549 de 1999. Previo Concepto DNP
360101	Protección Gestión General	530300130	13	C	Implantación de Programas de Salud. Ley 549 de 1999. Previo concepto DNP

Las entidades anteriores firmarán convenios interadministrativos con los entes territoriales respectivos para la ejecución de los proyectos relacionados.

Artículo 13. Para tener derecho a la reposición de gastos electorales los candidatos que participen en las elecciones del 26 de octubre de 2003 deberán presentar ante las Oficinas de la Registraduría donde se inscribieron, los informes públicos a que se refieren los artículos 10 y 11 del Decreto 2207 del 5 de agosto del 2003 en la forma y con los requisitos que les exigió la Registraduría Nacional del Estado Civil al momento de la inscripción. Quienes aspiren a reposiciones mayores a cincuenta millones deberán presentar dicho informe auditado por un Contador Público juramentado, el cual deberá ser acreditado ante la Auditoría del Partido que inscribió al candidato y ante el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales del Consejo Nacional Electoral antes de la rendición del respectivo informe. Tales Contadores Públicos formarán el sistema de Auditoría Interna del respectivo Partido y cada uno de ellos será responsable, solidario junto con el candidato; de la veracidad y exactitud del informe.

También podrá presentarse el informe por la entidad u organización que el candidato haya acreditado ante la Organización Electoral para el efecto.

Recibido el informe la Registraduría lo remitirá al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales para los efectos del

reconocimiento y pago de la reposición. Dicho pago deberá hacerse dentro de los 120 días siguientes a la fecha de presentación del informe, salvo que el Fondo Nacional encuentre inconsistencias o violaciones que hagan necesaria la extensión de dicho término o la negación de la reposición.

La reposición de los gastos electorales se hará a través de los Partidos y Movimientos políticos con Personería Jurídica o grupos significativos de ciudadanos que inscribieron la respectiva lista, pero estos, sus representantes, Tesoreros o Auditores no tendrán responsabilidad sobre los informes que rindan los candidatos.

Artículo 14. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

CONTENIDO

Gaceta número 528 - Viernes 10 de octubre de 2003

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

	Págs.
Proyecto de ley número 145 de 2003 Cámara, por la cual se modifica el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 5ª de 1992.	1
Proyecto de Acto legislativo número 146 de 2003 Cámara, por el cual se modifica el artículo 135 de la Constitución Nacional en el numeral 9.	2

PONENCIAS

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 017 de 2003 Cámara, por la cual se reglamenta la profesión de entrenador deportivo.	2
--	---

ACTAS DE CONCILIACION

Acta de conciliación al Proyecto de ley número 18 de 2002 Senado, 140 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.	4
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 034 de 2003 Cámara, 037 de 2003 Senado, por la cual se efectúa una adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003.	4